

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del doce de febrero de dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, sitio en el interior del edificio ubicado en la avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, los CC. Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. Juan Manuel Guevara Klunder, Gerente de Administración; Lic. Marco Antonio Pérez Guzmán, Gerente de Operaciones; Patricia A. Zamudio Coria, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; y la Lic. Minerva Isabel Galván García, Subgerente de Recursos Financieros; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz; con el objeto de elaborar el dictamen de procedencia de manera fundada y motivada para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, en el contexto de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La presente administración 2018 -2024, en específico el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, a través de su titular el Comisionado del Instituto, el Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández, ha girado la instrucción para que el área de cocina, con la que cuenta el Instituto sea aperturada, para que el personal de oficinas centrales, personal operativo en turno, así como el personal administrativo y operativo, que acude de las diferentes comandancias, a realizar trámites administrativos, reciban el servicio de alimentación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.



**Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

**Fracción XIV.** Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.

**Fracción XX.** Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables.

**Artículo 5.** Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial serán las siguientes:

**II.** Suscribir convenios o contratos de bienes y prestación de servicios así como de acuerdos en materia de obras pública con apego a la ley de la materia;

**Artículo 6.** El patrimonio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se integrará con:

**IX.** Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione;

**Artículo 7.** Los remanentes generados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán destinados a:

**II.** La capitalización permanente del organismo, que permita suficiente disponibilidad financiera para el correcto desarrollo de sus funciones;

**III.** La mejora en las condiciones de trabajo, así como, en la calidad de vida de sus servidores públicos;

**Artículo 9.** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, será administrado por:

**I.** La Junta de Gobierno; y

**II.** El Comisionado.

**Artículo 10.** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo.

**Artículo 19.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

**III.** Analizar y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente, que someta a su consideración el Comisionado.

**Artículo 21.** El Comisionado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

**XXIII.** Establecer una política permanente de mejora a las condiciones labores y de calidad de vida del personal del Instituto incluyendo a sus prestaciones;

**SEGUNDO.-** En cumplimiento y apego al Reglamento General de Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en su:

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento de entenderá por:

**IPAX:** Al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Personal Operativo o policial:** Al que se encuentra desempeñando los servicios de seguridad que establece la Ley, en un lugar asignado o comisionado.

**Personal Administrativo:** A los elementos policiales que por necesidades del servicio desarrollan actividades administrativas en el Instituto.

**TERCERO.-** De acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, son atribuciones de:

**Artículo 23.** Son atribuciones no delegables del Comisionado, las siguientes:

**VIII.** Establecer una política permanente de mejoramiento de las condiciones laborales y de la calidad de vida del personal del Instituto, incluyendo la mejora de sus prestaciones, créditos habitacionales, becas educativas y otras prestaciones, así como para sus ascendientes y descendientes;

**Artículo 30.** Son atribuciones del Gerente de Administración, las siguientes:

**XIII.** Supervisar que se efectúen las adquisiciones, el control de inventarios y todo lo relativo a transporte, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos legales aplicables;

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo estipulado en el **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, cuenta con recurso de **origen propio**, en la partida 22100001-403019-1 correspondiente a Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública, autorizados en la Junta de Gobierno, para realizar la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del Instituto, suficiente para realizar la adquisición, asimismo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI); se encuentra en trámite ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo que establecen los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, solicitado mediante oficio número GA/017/2019, recibido con fecha 07 de enero del 2019.

**QUINTO.-** Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es auxiliar en la función de seguridad pública y coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, y para ello lleva a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, prácticas de tiro, reuniones de comandantes y enlaces, desfiles, ceremonias, evaluaciones periódicas y práctica de tiro, a fin de alcanzar la profesionalización de su personal, para mantenernos como líderes en materia de seguridad, vigilancia y protección, en la Entidad, así como el desempeño de las funciones administrativa para el correcto funcionamiento del Instituto, de su personal operativo y administrativo.

**SEXTO.-** Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, el personal administrativo se encuentra en oficinas centrales y también al igual que los elementos operativos, se encuentran ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz.

**SÉPTIMO.-** El Instituto, con la finalidad de fortalecer, apoyar, estimular y mejorar las condiciones y elevar la calidad de vida del personal administrativo y operativo, como medida, la presente administración, a través del Comisionado, decidió aperturar el área del comedor.

**OCTAVO.-** Se opta por la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal del IPAX, ya que este plantea como objetivo comprometer la permanencia, buscar una mayor calidad, productividad y rendimiento de su personal, así como obtener ahorro económico en cuanto a viáticos en las comisiones de las distintas comandancias a oficinas centrales, capacitaciones, adiestramientos y evaluaciones periódicas, reuniones y todas aquellas actividades que requieran la permanencia de personal en oficinas centrales o en determinados puntos en los que se requiera la concentración del mismo y con todo esto cumplir con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de los que dispone el IPAX.

**NOVENA.-** Cabe mencionar que para proporcionar los alimentos deben realizarse ininterrumpidamente tres veces al día, contemplando el desayuno, comida y cena del personal operativo y administrativo, con horarios definidos, y para realizar la preparación de los alimentos perecederos en estado natural o envasado, se requiere de personal adecuado y con experiencia en artes culinarias, además de expertos en materia alimentaria, para la preparación de los menús cumpliendo con los criterios de orientación nutricional para las porciones y raciones alimenticias que deben ser dentro del esquema alimenticio, del plato del buen comer.



**DÉCIMO.-** Que se requiere que los alimentos y productos perecederos, sean frescos, en estado óptimo, de buena vista, calidad de primera, con fecha de elaboración y caducidad de cuando menos seis meses, que su embalaje sea seguro y libre de contaminantes, prevaleciendo siempre la seguridad y la salud de quienes los consumen, la entrega debe realizarse sin retrasos, en tiempo y forma de manera diaria, semanal, quincenal y mensual o de manera extraordinaria dependiendo de las necesidades de las actividades del área de cocina y operatividad del propio Instituto.

**UNDÉCIMO.-** Los alimentos de tipo perecederos que por experiencia se emplean en la cocina con mayor frecuencia son los siguientes: azúcar, frijol Michigan cooperativa, arroz, chile ancho, chile guajillo, chile seco, ajo, pimienta entera, clavo, cominos, canela, maíz pozolero, chile chipotle lata de 380 gr., avena, almendra, jamaica, lenteja, habas, frijol bayo, alubias, nuez, pasitas, ciruela pasa, chile mulato, chile pasilla, orégano seco, pipián, chile de árbol, sopa de fideo la moderna, sopa de codito la moderna, spaguetti la moderna, aceite, huevo c/360 pzas., aceite, leche lala deslactosada lt. c/12 pzas deslact, media crema c/24 pzas de 500ml., chiles en rajas lata de 2.800 kg., sal la fina bolsa de 1 kilo, knor suiza, leche Carnation clavel, lechera, salsa catsup 340 gr., mermelada, cerillos pqt c/50, palillos, vainilla, maicena blanca, maicena sabor exhibidor c/24 sobres, mole, knor tomate, salsa inglesa, salsa maggy, mantequilla primavera, sazonzador de 25 kg., mostaza de 2.800 kg., jugo del valle 600 ml. c/12 pzas., yogurt natural, vinagre, miel, duraznos en almíbar, piña en almíbar clemente jacq 820 gr., microdin desinfectante, gelatinas, harina, crema de elotes herdez 430 gr., harina pronto hot cake, chocomilk 400 gr., granola granyfrut 800 gr., zucaritas caja, splenda sobres, coffee mate sobres, tortillina, galleta salada, puré de tomate, cereza, horchata delicia de 960 c/12 pzas., alcaparras de 120 gr., aceite de olivo, ajo molido, pan bimbo integral y/o blanco, medias noche bimbo, pan tostado pqt c/14 rebanadas, tomate rojo, tomate verde, chile verde, cebolla, plátano macho, naranja, mandarina, plátano ratán, uva, jicama, zanahoria, calabacita, papa, chayote, melón, papaya, limón, ejote, cilantro rollo grande, pera caja c/20 kg., manzana c/20 kg., manzana verde en bolsa, epazote rollo, guayaba, aguacate, sandia, piña, apio rollo grande, rábano, perejil, repollo col, laurel, hoja de aguacate, tomillo, chile habanero, acuyo, chícharo, mango, zacate limón rollo mediano, pimienta morrón, chile poblano, carne de cerdo en trozo, costilla de cerdo, bistec de res, carne de res maciza y para deshebrar, filete de pollo, chuleta ahumada de cerdo, cecina de 1era., carne molida, pierna y muslo de pollo, pechuga entera, carne enchilada de cerdo, bistec de cerdo, codillo de cerdo, carne enchilada de pollo, longaniza de lomo ahumada, chicharrón, manteca de cerdo, filete de pescado, atún 1.880 KG., jamón de pavo york, jamón pechuga san Rafael, jamon san rafael ahumado, tocino, tocino ahumado san Rafael, salchicha de pavo, queso fresco, queso de hebra, queso amarillo exhibidor 1/1.800 gr., queso manchego, queso manchego nochebuena 400 gr., queso cheddar 226 gr., queso gallo, pan dulce, pan de sal, tortilla de maíz.

Así como los productos desechables: servilletas pétalo c/12 pqt., papel aluminio 1/100 mts., papel aluminio alu plus, vaso de unigel no.10 c/1000 vasos, vaso de unigel no.8 c/1000 vasos, plato contenedor n. 8 c/división, cucharas 1 /1000 pzas., guantes, cubrebocas, bolsa camiseta, bolsa de 1 kilo 20 x 30, bolsa de 2 kilos 25 x 35, bolsa para basura great value 12 pzas., papel bitafil de 600 mt., toalla elite. Cabe señalar que



dichos bienes se evitaran su consumo en lo posible, en casos extraordinarios o de fuerza mayor.

Las presentaciones y unidades de medida serán en bultos, cajas, kilos, gramos, sobres, pieza, litro, paquetes, rollo, exhibidor, frasco, lata, bolsas, deberán ser limpias de buena calidad y su envasado, embalaje, adecuados para el traslado, uso y consumo.

Los alimentos perecederos y productos desechables no son limitativos, pueden variar y aumentar de acuerdo a las necesidades, si se trata de otros productos y/o alimentos bastara con el proveedor proporcione una cotización para que se consideren en los pedidos.

**DEUDÉCIMO.-** Según el Código de Comercio en su **artículo 75**. La ley reputa actos de comercio:

**Fracción I.** Todas las **adquisiciones**, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de **especulación comercial**, de mantenimientos, artículos, muebles o **mercaderías**, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;

**Fracción V.** Las empresas de **abastecimientos y suministros**.

**DÉCIMOTERCERO.-** Los alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, se considera mercadería por el proceso de elaboración, producción y materia prima, sus terminados, correspondientes al modelo de negocio de empresarios deben ser a través de empresas que se encargan de su abastecimiento y suministro; también están determinados por su consumo con una fecha de caducidad y elaboración antes y después de su preparación, toda vez que pueden perder sus propiedades, descomponerse, provocando malos olores, se pueden agriar y causar daños en la salud graves con intoxicaciones, infecciones gastrointestinales, malestares estomacales, dolores e inflamaciones, entre los más comunes.

**DÉCIMOCUARTO.-** En consecuencia las frutas, verduras, carnes de origen animal, entre ellas, pescado, pollo, carnes de res, puerco, embutidos, lácteos, semillas, su consumo debe ser inmediato, ya que perecen, razón por la cual resulta poco conveniente llevar a cabo su adquisición mediante la modalidad de licitación simplificada, en virtud de que los criterios de la evaluación cualitativa, serian imprecisos, una solicitud de muestras para verificar calidad, presentación y marca por la naturaleza propia de los productos, seria obvia su descomposición, por el tiempo determinado para el proceso de adjudicación, asimismo se dificultaría la calificación sus proposiciones técnicas y de los productos, por lo que el Instituto para llevar a cabo la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo, considera la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

**DÉCIMOQUINTO.-** Para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, se considera que serán de productos de preferencia local, de temporada, orgánicos, libre de pesticidas en lo



posible, de cadenas cortas de comercialización, biodegradables, de acuerdo a los lineamientos generales y específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las comprar sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

**DÉCIMOSEXTO.-** Que por el tipo de alimentos perecederos y productos desechables su precio puede variar, es por ello, que se pacta con el proveedor que mantenga su precio fijo y estable, para el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia de la contratación, reconociendo en su caso, las variaciones de precio, es decir, su incremento cuando lo justifique, en función de la fluctuación y plusvalía de la economía en los mercados, siempre y cuando no rebase de 15%, asimismo también se reconocerá algún decremento que sufra, o descuento, destacando que esta preponderancia no afecte el interés de público del Instituto, de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMOSÉPTIMO.-** La adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, se realizará mediante un contrato abierto y con una vigencia que iniciaría a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2019, en función de los mínimos será un pedido, máximo de acuerdo a las necesidades, ya que se puede incrementar o disminuir de acuerdo al suministro y demanda de alimentos perecederos, y máximo la disponibilidad presupuestal para la partida 22100001-403019-1 correspondiente a Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública, de conformidad con el artículo 28 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, encuentra su fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en el:

**Artículo 55.** Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

**Fracción I.** Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, considerando lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la



Llave, la adjudicación se realizara bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; este Instituto.

**VIGÉSIMO.-** Se procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, con empresas veracruzanas, registradas en el catálogo del padrón de proveedores, cuyas actividades económica se encuentran directamente relacionadas con los tipos bienes y productos, que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, económica, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar respuesta ante las necesidades que tiene el Instituto, con los tiempos de entrega de bienes y con las especificaciones y características que se requieren, que garantice su calidad, con las siguientes empresas:

La empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, es una empresa local, ubicada en la privada Lisboa Número 21, Residencia Monte Magno, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz, con número de proveedor 27675 en el Catalogo del Padrón de Proveedores de la Secretaria de Finanzas y Planeación.

La empresa **COMERCIALIZADORA PIXQUIAC, S.A. DE C.V.**, es una empresa local, ubicada en la calle 20 de Noviembre 46, Colonia Centro, C.P. 91500, Xalapa, Veracruz, con número de proveedor 8677 en el Catalogo del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La persona física **FEDERICO LLANOS MÉNDEZ**, es una empresa local, ubicada en la calle Los Sauces número LT 14, Colonia Los Prados, C.P. 91158, Xalapa, Veracruz, con número de proveedor 12963 en el Catalogo del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En función de que los alimentos perecederos y productos desechables se mencionan el número décimo primero, se cuadro comparativo, se tiene por reproducido y forma parte del expediente de compra, junto con las cotizaciones de cada uno de los proveedores.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** De la investigación de mercado realizada, considerando el precio unitario de cada proveedor que presento su cotización en las presentaciones y unidad de medida que se le solicito, se puede apreciar que la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, presento los mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, aunado a que puede surtir las cantidades, cuenta con la calidad que se requiere en los productos, tiene capacidad financiera y económica suficiente para garantizar el abasto oportuno, con disponibilidad de horario los 365 días del año, comprometiéndose a entregar a la brevedad los productos con buena calidad e higiene cubriendo las necesidades de este Instituto.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Se emite el presente dictamen de procedencia y considerando la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección



claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**

## **RESUELVE**

**UNICO.-** Se somete a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, mediante dictamen de procedencia la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y administrativo del IPAX, mediante contrato abierto, bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 10, 28, 55 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo tengan a bien aprobarlo, se gire instrucciones para realizar el procedimiento de contratación solicitando las mejores condiciones para el Instituto y las garantías de Ley.

Sin otro particular y para los efectos legales y de procedencia se da por terminado el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**LIC. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO DEL IPAX

**LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ GUZMÁN**  
GERENTE DE OPERACIONES

**C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**PATRICIA A. ZAMUDIO CORIA**  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**LIC. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA**  
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

